



Universidad de Valladolid

Resolución del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Valladolid, por la que se modifican los plazos de acceso al Periodo de Orientación Postdoctoral (POP) de las convocatorias 2016 y 2018 de ayudas para contratos predoctorales de la Universidad de Valladolid.

El 14 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La imposibilidad de acceder a los centros de trabajo salvo para tareas esenciales, fallos en los suministros, problemas en el acceso a datos, muestras, infraestructuras científicas y experimentos, así como retrasos y suspensiones en la celebración de congresos y reuniones científicas están causando y causarán importantes perjuicios a los proyectos de investigación en marcha y, en consecuencia, a los contratados predoctorales vinculados a dichos proyectos, que se han visto obligados a interrumpir y/o a ralentizar sus investigaciones y en última instancia a retrasar la defensa de la tesis doctoral.

Para paliar los efectos del estado de alarma, el 1 de abril de 2020 se publicó el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, cuya disposición adicional decimotercera plantea diversas medidas para atenuar los efectos de esta situación en los recursos humanos en el ámbito de la investigación que es el punto más frágil del sistema.

La Universidad de Valladolid fue pionera en establecer un Periodo de Orientación Postdoctoral (POP) para aquellos doctorandos que hubieran obtenido el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda. Siguiendo con ésta línea, al objeto de reducir los efectos derivados de la incidencia de la pandemia originado por el COVID-19, la Universidad de Valladolid firmó el **"Acuerdo del 18 de junio de 2020, del Vicerrectorado de Investigación con la comisión negociadora del comité intercentros del PDI laboral, sobre las condiciones en las que la Universidad de Valladolid aplicará las normas sobre prórroga de contratos de personal investigador de su competencia, establecidas en la disposición adicional decimotercera del Real Decreto ley 11/2020, normas concordantes y de desarrollo"**. Estas medidas, negociadas con la parte social, se enmarcan dentro de los compromisos que ha asumido la Universidad de Valladolid al solicitar el **sello HRS4R**, que ha obtenido recientemente.

Para los investigadores predoctorales contratados en la convocatoria 2016 está siendo





Universidad de Valladolid

muy difícil acceder al periodo POP en el tiempo establecido en ella debido a que la última parte del tercer año de los contratos ha coincidido con la declaración del estado de alarma y la gestión de la salida de la crisis aún inconclusa, lo que ha dificultado a los doctorandos realizar la defensa de la tesis en estos momentos. La situación afecta también a la convocatoria 2018, cuyos investigadores contratados experimentan en la actualidad serias dificultades para progresar en la investigación de su tesis doctoral, lo que repercutirá también en la dificultad para acceder al periodo POP en el momento establecido en la convocatoria.

Las convocatorias que se modifican son anteriores a la entrada en vigor del Estatuto del personal Investigador predoctoral en formación por lo que también se actualiza el sueldo de los contratados POP para adaptarlo al importe de la cuarta anualidad.

En virtud de lo anterior y de la habilitación que el apartado 6 de la disposición adicional decimotercera del real decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, otorga al órgano convocante para dictar las resoluciones que resulten precisas para adaptar las condiciones previstas en sus correspondientes convocatorias de ayudas contempladas en dicho real decreto ley, pudiendo modificar las cuestiones que pudieran afectar al adecuado desarrollo de los contratos en sus distintas modalidades por motivo de la situación de estado de alarma,

RESUELVO

Primero. *Ámbito*

Modificar las siguientes resoluciones de convocatorias de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores de la Universidad de Valladolid:

1. Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 11 de noviembre de 2016 por la que se publica la CONVOCATORIA 2016 DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
2. Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 8 de marzo de 2018 por la que se publica la CONVOCATORIA 2018 DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Segundo. *Objeto*

Modificar los artículos primero y cuarto.6 de las resoluciones de convocatoria detalladas en el punto anterior, en relación con el acceso al periodo de orientación posdoctoral (POP), quedando redactados de la siguiente forma:





Universidad de Valladolid

Primero. Objeto

El objeto es convocar contratos laborales para la formación de doctores, bajo la modalidad de contrato predoctoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para el desarrollo de tareas de investigación en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, dirigidas a la realización de la tesis doctoral en un Departamento o en un Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Valladolid (en adelante, UVa), de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, mérito y capacidad. A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación postdoctoral (en adelante POP) de una duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses, de aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al mes 43 a contar desde el inicio de la ayuda predoctoral.

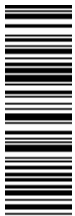
Cuarta. Características del contrato.

6. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, si la obtención del título de Doctor tiene lugar con antelación al inicio del mes 43 del contrato, se formalizará un contrato con el investigador recién doctorado, para realizar un periodo de orientación posdoctoral.

Este contrato de transición será a tiempo completo, con una duración de 6 meses para quienes lean la tesis durante el mes 42 y que se incrementará proporcionalmente mes a mes hasta los 12 meses para los que lean la tesis entre el mes 36 o anteriores y el mes 42. La retribución bruta mensual será de Mil setecientos noventa y nueve EUROS y noventa y cinco céntimos (1.799,95 €/mes) durante toda la duración del contrato. Las pagas extraordinarias se encuentran incluidas en dicha retribución. Previamente a la formalización de este contrato, el interesado aportará un programa de trabajo y actividades para este periodo.

Tercero. Régimen de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes. Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13





Universidad de Valladolid

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cuarto. *Entrada en vigor*

Esta resolución surtirá efectos a partir del día de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

El Rector

(Por delegación, R.R. de 26/08/2020, BOCyL de 02/09/2020)

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

Óscar Martínez Sacristán

